

Castigo y sociedad: la emergencia de un campo académico*

Jonathan Simon

University of California, Berkeley

Richard Sparks

University of Edinburgh

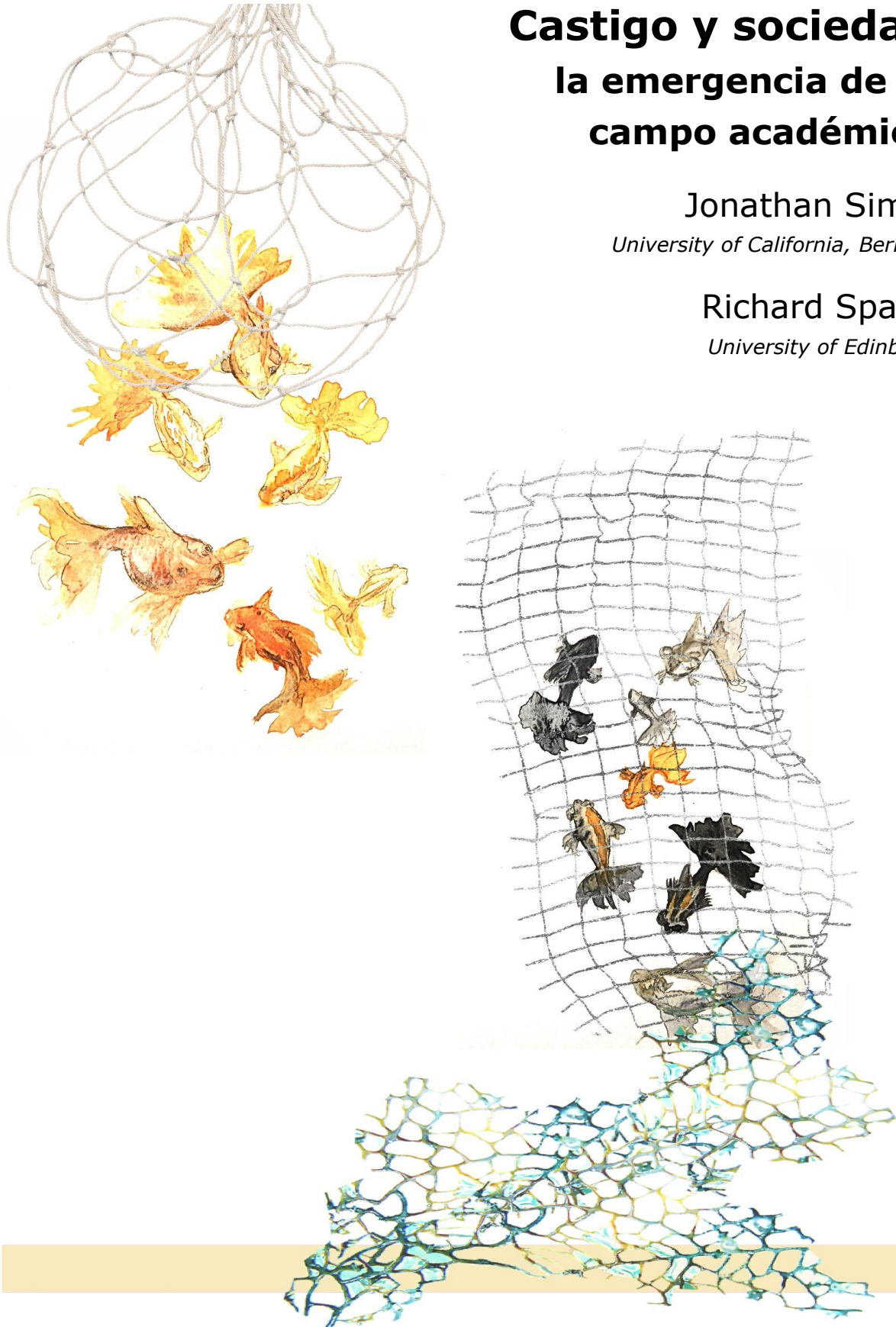


ILUSTRACIÓN: Nerea Pazos

* Este trabajo apareció publicado originalmente como capítulo introductorio en: Simon, J. y R. Sparks (eds.). 2013. *The SAGE Handbook on Punishment and Society*. London: Sage. Pp. 1-21. Traducción al español por **Ignacio González Sánchez**.

Presentación

Ignacio González Sánchez (*Universitat de Girona*)

El texto que se presenta a continuación tiene una doble finalidad. La primera y más evidente tiene que ver con facilitar el acceso a un conjunto de trabajos que han desarrollado la aproximación de las ciencias sociales al estudio del castigo en las últimas décadas. El castigo aquí se entiende como una institución social, y no tanto como el acto concreto de castigar (si bien se es consciente de que las instituciones sociales se mantienen a través de estas prácticas, pero que son algo más). El desarrollo de una perspectiva social para el estudio del derecho, la policía, las cárceles y otras formas de violencia ha tenido un lento desarrollo, tanto por cuestiones académicas como de fomento estatal de la investigación (o, más bien, bloqueo, al no facilitar investigaciones que sí facilita en otras áreas de la Administración pública). El resultado es que cada vez es más frecuente encontrar trabajos que no toman el Derecho como –únicamente– una expresión de nuestra humanidad o el resultado lógico de discusiones lógicas sobre un sistema formalmente lógico, ni que limitan sus investigaciones a la investigación evaluativa, tradicionalmente orientada a ver qué funciona o en qué medida se cumplen las leyes que regulan el uso estatal de la violencia.

El texto que aquí desarrollan los autores permite una aproximación rápida a los trabajos fundamentales en la materia. Además, muestra el desarrollo histórico de las preocupaciones, enfoques y aproximaciones metodológicas que configuran lo que identifican como el campo del “castigo y sociedad”.

Los autores son Jonathan Simon y Richard Sparks, catedráticos en Berkeley y Edimburgo, respectivamente. Ambos han sido, y son, muy influyentes en el desarrollo de estos estudios. Por un lado, con sus propias contribuciones científicas, habiendo firmado importantes e influyentes textos. Por otro lado, como dinamizadores, tanto con una notable labor de edición y compilación de obras colectivas como recibiendo visitas de académicas y académicos tanto en el *Center for the Study of Law & Society* como en la *School of Law* (dos instituciones centrales en esta área), ejerciendo así también una notable influencia personal.

Precisamente una de estas obras colectivas, de la que aquí se traduce el capítulo introductorio, cumple con la segunda finalidad: completar el proceso de institucionalización de estos estudios que precisamente anuncia. Este texto, de efectos performativos, abre el *Sage Handbook of Punishment and Society* (hoy, si lo que estudias no tiene un *handbook* anglosajón de una gran editorial, parece que no existe –o sólo parece existir cuando tiene uno–), del cual sólo se puede decir que tiene una excelente calidad, cubriendo los principales intereses del estudio de castigo y sociedad y contando con las principales figuras contemporáneas.

Se trata, en definitiva, de un texto que a través de la sugerencia de que existe un área de estudio en las ciencias sociales dedicada al castigo termina de certificar su existencia, pero que a la vez no sólo la proclama, sino que la argumenta, la explica e invita a personas de cualquier formación o desempeño a preocuparse por el funcionamiento del castigo en la sociedad. Si no por motivos científicos, al menos por intereses democráticos.

Castigo y sociedad: la emergencia de un campo académico

Jonathan Simon (*University of California, Berkeley*)

Richard Sparks (*University of Edinburgh*)

1. Introducción

Este trabajo surgió porque sentíamos que por un montón de razones políticas, sociales e intelectuales, en nuestras propias vidas académicas (y seguro en la de cualquiera más joven que nosotros que se acerque al estudio del castigo, las instituciones penales y las políticas penales, o la representación cultural de esos asuntos desde los 80) el campo que denominamos aquí como "castigo y sociedad" (*punishment and society*) había llegado a tener suficiente concreción y logrado suficiente definición y forma discursiva como para proveer un buen punto de partida para nuestros intereses y preocupaciones. Organizó un conjunto de rompecabezas, cuestiones y problemas explicativos, al igual que ofreció un canal para un conjunto de preocupaciones y objeciones éticas y políticas. El campo del castigo y sociedad se convirtió en un espacio en el que nosotros y otros pudimos formar nuestras identidades investigadoras en la medida en que se nos ofreció la oportunidad de coger rastros intelectuales asentados por otros, y en parte como respuesta a algunas de las particularidades del momento en el que estábamos viviendo.

Por supuesto, todos esos rótulos son incompletos y provisionales, incluso arbitrarios hasta cierto punto. Podríamos simplemente proveer una lista con los primeros puestos. Tampoco intentamos hacernos valer de las diferencias con otras formas cercanas de conceptualizar problemas similares cuando utilizamos el término "castigo y sociedad". No dedicaremos tiempo a estipular lo que es considerado apropiadamente como "castigo y sociedad" y lo que no. Simplemente sugerimos que durante las dos últimas décadas ha venido a ofrecer un lugar de congregación que permite llevar a cabo algunos trabajos profusamente perspicaces y contemporáneos sin la continua ansiedad sobre si lo que estamos haciendo debería ser entendido mejor como propio del terreno de la sociología, la criminología, el derecho penal o alguna otra disciplina más prestigiosa y asentada, y por lo tanto necesitar su autorización. Es poco probable que el castigo y sociedad aspire alguna vez al estatus de disciplina. No es una tesis, o una doctrina, o un conjunto de afirmaciones. Ni siquiera es la respuesta a un conjunto de preguntas. Si acaso, consiste en las propias preguntas: es una *problemática*.

Desde luego no decimos que el "castigo y sociedad" exista al margen de las aportaciones hechas por investigadores del pasado y del presente que se identifican a sí mismos primariamente en una de esas asentadas y prestigiosas disciplinas, sin alguna de las cuales sería mucho menos. Tampoco afirmamos que todo nuestro trabajo, o el de cualquier otro, pertenezca sólo a esta área. Simplemente decimos que

sabemos que este es un espacio de investigación viable como la escaladora con experiencia sabe que una fila de riscos que ha visto en la cara de una montaña ofrece agarres fiables para los pies y las manos a lo largo de la ascensión. De hecho podríamos decir que consideramos que el castigo y sociedad constituye un espacio *esencial* de investigación. Lo poderes que son movilizados en nombre del castigo, los recursos que genera y consume, las declaraciones realizadas y que se encuentran en disputa, las emociones que despierta y, por supuesto, los millones de vidas en todo el mundo afectadas por las formas en las que las prácticas penales se gestionan y se aplican, todas aconsejan un esfuerzo conjunto para el entendimiento, la clarificación y la reflexión crítica. También sabemos que no estamos solos. Hemos tenido la suerte de que muchos de los responsables de cristalizar este campo nos enseñasen, de haber trabajado con una oleada de compañeros y compañeras con una motivación similar, y de haber enseñado a un grupo creciente de colegas más jóvenes. Los lectores encontrarán trabajos de miembros de cada uno de estos grupos más abajo.

Lo que quiera que sea el “castigo y sociedad” hoy en día, sospechamos que no es probable que dure para siempre, ya que surge en unas condiciones que son bastante específicas históricamente, y dialoga con ellas. Como esbozaremos brevemente a continuación, creemos que se expandió como resultado de determinados desarrollos políticos, culturales y epistemológicos en los Estados liberales avanzados durante el período que va de finales de los 60 a principios de los 80. Nuestro objetivo no es retratar esta configuración como algo permanente (nada más lejos, ya que muchos de los desarrollos en cuestión han sido polémicos, incluso destructivos), sino más bien aprovechar un momento particular en el que parece que este improbable campo interdisciplinario ha alcanzado una especie de objetividad. Es un campo en el que simultáneamente existen estudios sobre el pasado y el presente, análisis cuantitativos de las tendencias penales, una exploración etnográfica de las experiencias penales, trabajos fundamentados en teoría sociológica esencial y obras estimuladas principalmente por estudios de literatura, filosofía y derecho. Por el momento, y creemos que aún por algún tiempo, se mantendrá como un espacio muy productivo – de hecho, en cierto modo, inevitable- para investigadores de una amplia variedad de disciplinas por explorar y ampliar. Esperamos que este artículo optimice el acceso a este campo a nuestros colegas presentes y futuros.

2. La prehistoria del castigo y sociedad

El proyecto de interpretar las formas del castigo de acuerdo a las condiciones sociales, políticas, culturales e históricas de la sociedad en los que éstas surgen se remonta, al menos, hasta el clásico estudio del sistema penitenciario llevado a cabo por Alexis de Tocqueville y Gustave de Beaumont *Del sistema penitenciario en Estados Unidos y su aplicación en Francia* (1833). Los estudios de Durkheim sobre la evolución penal a finales del s. XIX y los primeros años del s. XX en *La división del trabajo social*

(1893) y en su ensayo "Dos leyes de la evolución penal", publicado en el *Année Sociologique* (1900), ofrecieron una amplia teoría social de las finalidades y las formas del castigo. Karl Marx se había referido a las leyes penales y a las sanciones en fragmentos dispersos de sus escritos, pero una amplia teoría social del castigo marxista aguardaba en el trabajo de los investigadores de la Escuela de Frankfurt Georg Rusche y Otto Kirchheimer, en *Pena y estructura social* (1939). Una tradición diferente de sociología, con estudios empíricos de pequeñas comunidades, comenzó a analizar la cárcel como una sociedad encerrada con *The prison community* (1940) de Donald Clemmer, del cual surgió una sociología de la experiencia del encarcelamiento durante los 50 y los 60 en Estados Unidos (Gresham Sykes, Donald Cressey, Sheldon Messinger, John Irwin, Erving Goffman) y durante los 60 y los 70 en Europa (Thomas Mathiesen, Terence y Pauline Morris, Roy King, Stan Cohen y Laurie Taylor, entre otros).

Como muestra claramente esta breve propuesta, nada de lo que podamos decir sobre el castigo y sociedad como un campo distintivo de investigación pretende minimizar u oscurecer su deuda, o su relación, con el cúmulo de investigación social y legal de más larga data. El castigo y las instituciones penales desempeñan algún papel, aunque sea sólo en los márgenes, en cada una de las "tres sociologías" puestas en marcha por el trabajo de Marx, Durkheim y Weber (Benton, 1977; Collins, 1985¹). Es más, si como Giddens (1984: xvii), entre otros, ha argumentado, la tarea distintiva de la sociología es entender las sociedades modernas –las formas sociales que se formaron a partir de las revoluciones políticas y económicas de los siglos XVIII y XIX y sus efectos posteriores que aún resuenan– entonces es un paso relativamente corto (y uno que ha sido ampliamente discutido, como veremos en breve) sugerir que los cambios en las formas predominantes del castigo y el control social podrían desempeñar algunos papeles importantes entre las causas y las consecuencias de esas transformaciones.

Con esto simplemente se quiere señalar que, con la excepción parcial de Durkheim y sus sucesores, el castigo como tal no fue un objeto teórico principal para ninguna de estas grandes tradiciones sociológicas. Sus preocupaciones explicativas más profundas están en otra parte. Durkheim representa aquí la excepción en tanto que su visión de la vida social presupone una continua reconstrucción de la comunidad a través de la aserción ritual de pertenencia y exclusión. Es una visión en la que las dinámicas emocionales y ostensiblemente no racionales desempeñan un papel vital – que incluyen reacciones de censura, rechazo o ira– y por el que el contagio o el compartir respuestas viscerales (a través del fenómeno que Durkheim llama

¹ En la versión temprana de esta discusión, Collins caracterizaba las tres tradiciones sociológicas en cuestión como las perspectivas del "conflicto", de la "solidaridad ritual" y la "micro-interaccionista". Más tarde, él concluyó (1994) que había cuatro tradiciones sociológicas principales en vez de tres, añadiendo la perspectiva utilitaria/de la elección racional como un cuerpo de pensamiento distinto.

“efervescencia colectiva”) es una característica básica de las sociedades humanas. Para Durkheim y sus sucesores la producción y circulación de categorías de suciedad y contaminación (Douglas, 1966), miedo y aversión (Erikson, 1966), atribución y culpa (Jackson y Sunshine, 2007), son una parte integral de los medios por los que una sociedad llega a conocerse y logra la delimitación de su membresía. En este sentido, Durkheim puede ser visto justamente como entre los precursores más influyentes del estudio sociológico de las emociones (Scheff, 1990), de la identidad y de la moralidad (Cotterrell, 1999). El mantenimiento de vínculos y demarcaciones sociales, para Durkheim, es en un sentido fuerte y específico una cuestión de ritual. Para Collins (2004) esta es la contribución específica y más duradera de Durkheim a la teoría social de estos días, y está entre las razones por las cuales, por ejemplo, Goffman es a su modo de ver considerado con razón como un seguidor riguroso y fiel de Durkheim. El castigo propiamente así llamado –normalmente la sanción de comportamientos proscritos por autoridades constituidas con medios que garantizan un tratamiento excepcional y que tiene efectos negativos (a veces drásticos) en la posición social de las personas así censuradas- es la manifestación institucionalizada de estos procesos tan básicos.

En la mayoría de las ocasiones, sin embargo, en el caso del castigo (como con muchas facetas de la vida social) la tarea reside en demostrar cómo pueden aplicarse o extenderse los marcos de explicación propuestos por conjuntos específicos de teoría social para iluminarlo o dar cuenta de él (más que reclamar que la institución del castigo es integral para la construcción de su teoría). A este respecto, “la sociología del castigo” ha mostrado ser un foco de actividad altamente activo y fructífero, aplicando las herramientas explicativas de las perspectivas marxista (Spitzer, 1975; Chambliss, 1974), interaccionista (Goffman, 1961; Carlen, 1976; Altheide, 1992), weberiana (Garland, 1990; Savelsberg, 1994) y otras perspectivas sociológicas sobre las formas, patrones y prácticas cambiantes del castigo. De hecho, “la sociología del castigo” es sin duda el aspirante más cercano a sinónimo directo de “castigo y sociedad” (*punishment and society*) que podemos concebir. Esto es un síntoma de la enorme contribución de la disciplina de la sociología (y el ahora floreciente cuerpo de trabajo sociológico sobre el castigo) para nuestra comprensión actual de las instituciones penales y las políticas, las culturas y las prácticas del castigo en las sociedades modernas, especialmente cuando éstas afectan centralmente –como suelen estar destinadas a hacer- a las relaciones entre el castigo y las distribuciones de poder, oportunidades, recursos, estatus, etc.

La clave para resistirse a que la sociología, o cualquier otra disciplina, se apropien del “castigo y sociedad”, no obstante, es precisamente dejar constancia de la primacía del tema sobre la perspectiva. Es por insistir en que, en el desarrollo de esta área de estudio, como veremos en breve, las contribuciones de investigadores que no aparecen afiliados a la sociología (sino que intervienen como historiadores,

antropólogos, filósofos, abogados o practicantes de muchas otras disciplinas) también han sido de máxima importancia. Además, tiene poco sentido restringir la variedad de fuentes de las que se podría obtener conocimiento futuro. Ya sabemos suficiente sobre la representación del castigo en los textos y discursos literarios, cinematográficos y en la cultura popular, por ejemplo, como para sugerir que la teoría cultural, la sociolingüística y los estudios de retórica y metáforas tienen mucho que ofrecer. Es más, la toma de consciencia concurrente de la necesidad de ampliar el estudio del castigo-en-las-sociedades más allá de los núcleos del espacio cultural del Atlántico Norte y hacia el Sur y el Oriente global promueven una consciencia paralela de la necesidad de apertura hacia conjuntos de conocimiento nuevos y menos familiares.

La producción académica del castigo y sociedad, sugerimos, por consiguiente, ha llegado ahora para asumir su condición relativamente distinta y sólida debido a una convergencia de un interés sustantivo entre los estudiosos formados desde una variedad de disciplinas en los enormes problemas explicativos, normativos y prácticos planteados por las cuestiones penales de nuestra época. Si se puede, y hasta el grado en el que el castigo y sociedad puede ser útilmente distinguido ahora de la Criminología, o de la sociología del castigo, con la que tanto comparte, es sólo porque un número suficiente de gente ha llegado, por sus distintos caminos, a darse cuenta de la necesidad de contemplar las cuestiones penales de una manera conjunta, mientras que comparten la sensación de la necesidad de mantener a la vista las dimensiones múltiples de ese tema sin un cierre disciplinario.

3. Los 70 y la emergencia del campo del castigo y sociedad

Los 60 puede bien ser recordados como una época dorada de la criminología, y de la sociología de la cárcel, pero ningún discurso planteó precisamente el castigo como un problema fundamental del orden social de la manera que lo hicieron Durkheim o Rusche y Kirchheimer. Sin embargo, en pocos años, a mediados de los 70, aparecieron una multitud de libros que ubicaban la naturaleza cambiante del castigo en el centro de la investigación sobre la cuestión del orden social².

En el Reino Unido un grupo de historiadores sociales radicales británicos asociados desde los 50 a la revista *Past and Present* promovieron estudios de la historia de la clase obrera. Esto llevó a algunos del grupo, quizás de manera más notable a E.P. Thompson (1975), a emprender un trabajo intensivo y semicooperativo sobre el papel de la política criminal y especialmente del castigo en la sociedad inglesa del s. XVIII.

² En Estados Unidos, el sociólogo Erving Goffman (1961) produjo un importante libro sobre las instituciones totales que describía la cárcel junto con otras instituciones como los hospitales psiquiátricos y los cuarteles militares y que tuvo una influencia considerable en la criminología y en estudios sobre la salud mental. Sólo durante los 70 vendría a ser visto también como un libro sobre el castigo y la sociedad.

En el continente europeo, Michel Foucault había ofrecido una serie de clases en el *College de France* en las que analizaba la reconfiguración del castigo desde las tecnologías de poder soberanas a las disciplinarias. Después publicaría un monográfico, *Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión* (1975). El castigo, señaló Foucault, requiere ser estudiado como una "función social compleja" [1975: 23], relacionada íntimamente con los principales vectores de poder social, económico y político, pero sin ser reducible a ninguno de ellos. En Italia, prácticamente al mismo tiempo, dos sociólogos italianos, Dario Melossi y Massimo Pavarini (1977), estaban llevando a cabo una investigación similar sobre los orígenes de la institución penal racionalizada que, ellos, inspirados por el redescubrimiento del trabajo de Rusche y Kirchheimer, vieron en relación con la fábrica y el capitalismo industrial. Su libro, *Cárcel y fábrica* fue publicado en italiano en 1977. También en Estados Unidos, el historiador David Rothman (1971, 1980) publicó una monografía sobre el desarrollo de las cárceles y los psiquiátricos durante las primeras décadas de la Revolución estadounidense y una investigación posterior acerca de cómo habían evolucionado esas instituciones durante los años 20. En este mismo período, los filósofos y los juristas en Estados Unidos comenzaron a articular críticas morales y éticas a la forma de correccionalismo moderno dominante en la época en la que la liberación de los presos estaba dominada por unas autoridades administrativas que contaban con una amplia discrecionalidad y con sólo la premisa teórica de un conocimiento informado sobre la rehabilitación (von Hirsch, 1976; Caleb Foote [American Friends Service Committee, 1971]).

Dos de estos libros en concreto, *Vigilar y castigar* de Foucault y *Cárcel y fábrica* de Melossi y Pavarini, parece que reavivaron y reinventaron las preocupaciones de la más temprana sociología del castigo de Durkheim y de Rusche y Kirchheimer. Ambos se preocupan del nacimiento de la prisión al estilo penitenciario a comienzos del s. XIX y su relación con las tecnologías disciplinarias de poder sobre el cuerpo que estaban circulando más generalmente en la sociedad junto con la expansión de relaciones sociales y económicas capitalistas. Ambos parecían trazar una línea entre los modos aún dominantes de *welfarismo* penal y esta lógica disciplinaria. Para ambos el gran objetivo de la cárcel era una población dócil y productiva.

Sólo unos años más tarde en Escocia, en una obra que en retrospectiva parece más bien un acto deliberado de fundación, dos jóvenes investigadores, David Garland y Peter Young (1983), reunieron un conjunto de ensayos de varios de los autores clave que trataban varias temáticas emergentes. La "penalidad", como ahora Garland y Young denominaron el objeto de investigación, siguiendo a Foucault, era un "sitio institucional específico" (1983: 21). No era sólo un objeto de un interés cautivador por razones de preocupación liberales –la privación de libertad, la imposición de obligaciones– sino que representaba un punto de intersección entre la política social y el uso político manifiesto del poder estatal. Garland y Young abogaban por una

aproximación a las cuestiones del castigo y de la regulación social que no estuviese limitada por los términos de una primaria penología “instrumental” (preocupada por inquietudes pragmáticas sobre la efectividad) ni por debates filosóficos tradicionales acerca de las justificaciones normativas para imponer los castigos, ni incluso por una historia puramente interna de las ideas penales, sino más bien una que tratase todo el *conjunto* de discursos y prácticas que se extienden alrededor de la cuestión penal. La aproximación pretendía no sólo estimular análisis más desafiantes y penetrantes de la articulación entre los regímenes de castigo y la regulación e intereses, ideologías y divisiones sociales más amplios, sino también darle libertad a ese análisis para prestar atención al discurso de los medios, la retórica política, la ficción, las fábulas, etc. – tanto la esfera de las representaciones como la de las sanciones. Dicho de otro modo, Garland y Young buscaron abrir un canal entre los estudios del castigo y del control y lo que llegaría a convertirse en un término operativo central a lo largo del trabajo posterior de Garland: la *cultura* (ver más en Garland, 2006; Sparks, 2010).

Tabla 1. Literatura de castigo y sociedad en los 70³

Autores	Título	Año de publicación
David Rothman	<i>The discovery of the asylum: social order and disorder in the New Republic</i>	1971
Stanley Cohen	<i>Folk devils and moral panics: the creation of the Mods and the Rockers</i>	1972
Anthony Platt	<i>The child savers: the invention of delinquency (2ª ed.)</i>	1972
Thomas Mathiesen	<i>The politics of abolition</i>	1974
E. P. Thompson	<i>Whigs and hunters: the origins of the black acts</i>	1975
Douglas Hay, Peter Linebaugh, John G. Rule, E. P. Thompson y Cal Winslow	<i>Albion's fatal tree: crime and society in Eitghteenth century England</i>	1975
Michel Foucault	<i>Surveiller et punir: la naissance de la prison</i>	1975
Dario Melossi y Massimo Pavarini	<i>Cárcere e fábrica</i>	1977
James B. Jacobs	<i>Stateville: the penitentiary in mass society</i>	1977
Michael Ignatieff	<i>A just measure of pain: the penitentiary in the Industrial Revolution</i>	1978
Stuart Hall, Chas Critcher, Tony Jefferson, John Clarke y Brian Roberts	<i>Policing the crisis: mugging, the State, and law and order</i>	1978
David Rothman	<i>Conscience and convenience: the asylum and its alternatives in Progressive America</i>	1980
John Irwin	<i>Prisons in turmoil</i>	1980

³ Los títulos de las obras se han dejado en su idioma original para reflejar la tradición cultural de esta corriente, así como de los autores del artículo. En el apartado de bibliografía aparecen indicadas las traducciones al castellano, en aquellos casos en que se han detectado. [Nota del traductor].

Claramente gran parte de este trabajo estaba en diálogo con la criminología crítica y la sociología de las prisiones, pero también compartía algunos rasgos distintivos. Primero, ante todo, encarnó un entendimiento de que las instituciones penales cambiantes eran un aspecto clave, o al menos una pista, para comprender el cambio estructural en el orden social más amplio, tanto al nivel de la cultura como al de las "políticas". Segundo, de una manera bastante diferente de la de muchos de los trabajos en los campos adyacentes de la criminología crítica y la sociología de la cárcel, buena parte de este trabajo en los 70 se ocupó de estudios históricos de caso. Mientras que ciertos textos clave como *Prisons in turmoil* (Irwin, 1980) y *Policing the crisis* (Hall et al., 1978) estaban de hecho sustancialmente centrados en el presente, gran parte del trabajo más influyente del cual la investigación en castigo y sociedad surgió no era sólo histórico, sino que trataba una historia relativamente distante, con una atención significativa en el s. XVIII y principios de s. XIX. No obstante, cada uno de los estudios históricos estaba conscientemente relacionado con los desarrollos y tendencias recientes en el campo penal y en el de la política criminal. Tercero, la mayoría de estos estudios se centraron en la cárcel, no como parte de una empresa correccional especializada en individuos desviados, sino como una institución de poder y control social, a ser entendida principalmente en términos de sus efectos en la población más amplia y en la gobernanza.

Si esta ruptura epistemológica se hubiese dado a finales de los 80 y en los 90, habría sido evidente que el renovado interés en el castigo era una respuesta directa al épico incremento del encarcelamiento que tuvo lugar en Estados Unidos a comienzos de los 80 y en muchas partes de Europa durante los 90 (y, como veremos, el encarcelamiento masivo⁴ ha generado un desarrollo considerable del campo): sin embargo, curiosamente, mucha de esta ola intelectual fue producida antes de que ninguna prueba de este importante cambio en la escala del castigo fuese visible.

⁴ El término "encarcelamiento masivo" ha llegado a usarse muchísimo, hasta probablemente haber perdido su significado como concepto analítico y haber quedado reducido a un sinónimo de que "se encierra mucho". Probablemente la traducción más ajustada sería "encarcelamiento de masas", por mantener el paralelismo con la sociedad de masas, y otros fenómenos "de masas". Garland, en la presentación del número especial de *Punishment & Society* sobre *mass imprisonment* ("Introduction. The meaning of mass imprisonment", volumen 3(1), pp. 5-7, 2001) hace referencia a lo cuantitativo, pero también a lo cualitativo, ya que señala que una característica definitoria es que "deja de ser el encarcelamiento de delincuentes individuales y se vuelve el encarcelamiento sistemático de grupos enteros de la población" –con el claro ejemplo de los jóvenes afroamericanos, para quienes pasar por la cárcel se ha convertido en un evento normal de sus vidas-. Wacquant, por su parte, dejó de utilizar "mass imprisonment" para usar "hyperincarceration" (hiperencarcelamiento) precisamente porque las características del encierro que analizan en EE.UU. se articulan en torno a un triple eje de exclusión (clase, etnia y localización) y, a su entender, hacer paralelismos con la cultura de masas (asociada a familias blancas de las clases medias estadounidenses) contribuye a invisibilizar el carácter selectivo del castigo (ver "Racial stigma in the making of America's punitive state", en Frampton, M.L. et al. (eds.), *After the war on crime: race, democracy, and a new reconstruction*, New York y London: New York University Press. 2008. Pp. 57-72). Como traducir el concepto de una manera u otra tiene implicaciones profundas, he optado por mantener la traducción más habitual, si bien es necesario recordar que cuando se habla de "encarcelamiento masivo" se habla de algo más que de "mucho encarcelamiento" [N. T.].

En retrospectiva ahora podemos ver de qué manera temas que eran de interés en la literatura emergente del castigo y sociedad surgieron a partir de tendencias sociales importantes de finales de los 60 y de los 70: la emergencia de una política de ley y orden, más vívidamente en Estados Unidos; un incremento dramático en la delincuencia violenta en Estados Unidos y menor, pero aun así claro, en otras sociedades adineradas; una ola de inquietud política y social, a veces adoptando la forma de violencia en esas mismas sociedades y expresándose en un importante movimiento a favor de los derechos de los presos; y, especialmente en Estados Unidos, una deflación profunda del ideal de rehabilitación y más generalmente del *welfarismo* penal (Garland, 2001). En una variedad de formas complejas la cárcel apareció como la institución más problematizada por estas tendencias y por sus puntos de intersección, entre ellos: la cantidad en aumento de minorías encerradas en las cárceles estadounidenses en un momento de un amplio despertar de las demandas por una mayor justicia social para las minorías en Estados Unidos; el encarcelamiento de un buen número de estudiantes radicales europeos y americanos por acciones de protesta durante los años de la Guerra de Vietnam; y el alcance de las demandas y del discurso sobre los derechos en espacios de confinamiento como el impulsado en Estados Unidos por la jurisprudencia de la Decimocuarta Enmienda del Tribunal Supremo y en Europa por el Tribunal de Derechos Humanos (Jacobs, 1977; Irwin, 1980; Feeley y Rubin, 1998; van Zyl Smit y Snacken, 2009). En las dos décadas siguientes estos esfuerzos tentativos de reformas y juicios justos fueron barridos y absorbidos, aunque no completamente apagados, por el giro hacia la punitividad y el encarcelamiento masivo, especialmente en Estados Unidos, aunque en menor medida en el Reino Unido y en otros lugares (Garland, 2001; Pratt, 2007).

Todos estos factores contribuyeron no sólo a una "ruptura" intelectual, sino (también) a un "divorcio" epistemológico de la relación entre el conocimiento "científico" ⁵ sobre el castigo y lo que podría denominarse la administración "correccional" (Kadish, 1960). Mientras que el *welfarismo* penal, unas tasas de delincuencia relativamente bajas y una sensación de optimismo con respecto a la aplicación de la pericia científica en el control del delito duraron, la reflexión académica sobre las prácticas penales fue prácticamente absorbida por la producción profesional de conocimiento experto que tenía como propósito la reforma y mejora penal⁶. Las tendencias que se fusionaron en los 70 fracturaron de diversas maneras esta relación entre los intelectuales y el correccionalismo. Unas tasas de delincuencia crecientes y el pesimismo sobre la rehabilitación científica minaron la narrativa en la que la prisión era parte de una agenda de reforma social que debía ser defendida por

⁵ En el sentido de una investigación sistemática, empírica y racional.

⁶ Lo cual no evitó que buena parte de estos trabajos fuesen muy perspicaces en cuanto a la naturaleza de las prácticas penales contemporáneas, pero que mantuvo a este campo ampliamente identificado con la práctica *welfarismo* penal que estudiaba.

las elites educadas, incluyendo a los académicos. La emergencia del abolicionismo entre los criminólogos y sociólogos de izquierda, expresada en libros como *The politics of abolition* de Mathiesen (1974) y *Los "salvadores del niño"* de Platt (1969), se alineó hasta cierto punto con un movimiento por los derechos de los presos que también rechazaba el correccionalismo por ser degradante, y enmarcaron la prisión como un problema en sí mismo, no a ser reformado sino extirpado. (Entre las cosas que décadas posteriores han demostrado se encuentra por qué ese proyecto resultó ser más largo y difícil, más amplio y profundo de lo que muchos anticiparon entonces, y por qué sufriría tantos reveses de carácter tan extremo).

La emergencia del desorden como un problema social grave, ejemplificado por la delincuencia violenta, pero también evidente en manifestaciones violentas y en las respuestas policiales violentas a estas protestas, proveen también un fondo clave para la revitalización del castigo y sociedad. El correccionalismo moderno había alcanzado su apoteosis durante décadas de considerable estabilidad en los países capitalistas avanzados. Durante unos 40 años, bajo las condiciones de la Depresión económica, la guerra mundial y, posteriormente, una prosperidad sin precedentes, la delincuencia y la inmigración habían reulado como asuntos apremiantes de controversia y debate público, junto con las políticas revolucionarias. En libros tales como *The Discovery of the Asylum* de Rothman (1971), *Demonios populares y pánicos morales* de Cohen (1972) y *Prisons in Turmoil* de Irwin (1980), vemos estudios bastante diferentes animados por un interés en las respuestas sociales reactivas a los disturbios. Si mucha de la teoría crítica se había preocupado desde la Escuela de Frankfurt por el auge de la conformidad y la complacencia, esta nueva hornada de investigaciones parecía estar redescubriendo el conflicto y el desorden social como problemas de gobierno, algunos de ellos examinando las formas en las que el control social era reafirmado tras la última ola de cambio revolucionario en los siglos XVIII y XIX, mientras que otros lidiaban con las emergentes políticas de ley y orden y las maneras autoritarias de políticos tales como el presidente de Estados Unidos Richard Nixon.

Los trabajos producidos en este período pertenecían ya en muchos aspectos a lo que ahora llamamos el campo del "castigo y sociedad" y tenían un cierto nivel de relación intencional con los teóricos sociales y los sociólogos empíricos que les habían precedido. Mathiesen (1974), Foucault [1975], Thompson (1975) y Melossi y Pavarini [1977] entre otros, buscaron explícitamente vincular sus trabajos con tradiciones anteriores y bosquejar un programa futuro. Lo que tenían en común, especialmente, era la estrategia de distanciar deliberadamente el castigo del aparato legal y moral que habitualmente lo encapsula y, en su lugar, ver los discursos y las prácticas del castigo en relación con una miríada de diferentes instituciones y fuerzas sociales.

Si el divorcio epistemológico entre los análisis científicos del castigo y la administración correccional ayuda a explicar una nueva oleada de estudios del castigo con enfoques diferentes, no explica del todo por qué esta emergencia adquiere la

forma de un nuevo campo interdisciplinario relativamente autónomo respecto de la criminología, la sociología y la historia. Si, como pensamos, Foucault [1975] y Melossi y Pavarini [1977] desempeñan un papel importante en la cristalización del sentir de un nuevo campo de indagación se debe en gran medida a que sus investigaciones, en un tema no tan distinto del de Rothman (1971), Platt (1969) o Ignatieff (1978), realizaron una ruptura significativa con las orientaciones neomarxistas o neodurkheimianas de la mayoría de los otros. El énfasis en el cambio penal y en las tecnologías de poder sobre el cuerpo (Simon, 2013) disponibles en la sociedad formaron un eje alrededor del cual la sociología del castigo neomarxista del abolicionismo carcelario y la sociología del conflicto neodurkheimiana pudieron unirse y comenzar a formar una rica mezcla de teoría social y análisis histórico robusto que se convierte en el plano de emergencia de un conocimiento académico del castigo y sociedad en los 80.

Un tema que es evidente a lo largo de esta corriente de conocimiento, pero más claramente en Foucault (y razonablemente también en Melossi y Pavarini) es la emergencia de lo que más tarde se llamará "post-estructuralismo". El énfasis intelectual de los 60 en las ciencias sociales había sido dirigido hacia estructuras abarcadoras y determinantes, ya sean sociales, económicas, lingüísticas o familiares, dependiendo de la disciplina. La obra de Foucault, especialmente desde 1970 en adelante, ha sido vinculada por muchos con un alejamiento del "estructuralismo" en tal sentido hacia lo que se ha llamado "post-estructuralismo" (Dreyfus y Rabinow, 1982). Independientemente de si uno "periodiza", o de cómo, los enfoques analíticos de Foucault, *Vigilar y castigar* fue para muchos lectores una exhibición deslumbrante, al hacer un uso original de fuentes y ejemplos ampliamente usados y debatidos para alzar cuestiones muy novedosas sobre la significación de las reformas penales y de sus cambios que Durkheim o Rusche y Kirchheimer habían planteado. Al dar forma a esta investigación sobre la prisión, Foucault citó vehementemente el enfoque neomarxista de Rusche y Kirchheimer [1939] y enfatizó la importancia de la economía política para su análisis (misteriosamente Durkheim no es mencionado), si bien las estructuras económicas parecen entrometerse poco en la selección o interpretación de los materiales del libro. Como Melossi y Pavarini, mientras que se identificaban explícitamente con el marxismo, se alejaban de la noción previa en la que el castigo debía ser visto fundamentalmente como un factor en la producción, o en la intimidación al proletariado⁷.

El enfoque analítico adoptado en ambos libros opera decididamente en un registro de rango medio, ni consistentemente macro ni micro. Ambos incluían una dimensión histórica, una preocupación con el cambio penal. A la vez, ambos eran explícitamente

⁷ Para Melossi, el mismo marxismo estaba siendo re TRABAJADO y revitalizado en aquella época debido a la influencia de la historia social y una fertilidad cruzada con las nuevas traducciones de la obra de Max Weber (comunicación personal con Melossi).

historias del presente, conscientes acerca del grado en el que su investigación estaba anclada en problemas del presente. Estas características ayudan a definir el castigo y sociedad como un campo interdisciplinar con una estructura analítica de alguna manera distintiva, si bien una abierta a distintas metodologías de investigación y tradiciones y variaciones teóricas.

Otras obras desde mediados de los 80 a principios de los 90 completaron el proceso de apertura de un campo claro alrededor del "castigo y sociedad". Pieter Spierenburg, un estudiante holandés de Historia inspirado por el renovado reconocimiento de Norbert Elias, trajo la poderosa teoría del proceso de civilización de Elias (1939) al estudio histórico detallado del declive de las ejecuciones públicas y las torturas en Europa y el incremento de una mayor dependencia del encarcelamiento. En su *The Spectacle of Suffering* (1984), Spierenburg monta la explicación de Elias como una alternativa tanto al análisis del poder de Foucault como a la anterior tradición de celebrar el autoevidente auge de castigo humano. Spierenburg ayudó a empezar un proceso de interpelar al estudio del castigo a través de diferentes teóricos sociales que habían hecho del "castigo y sociedad" un campo muy dinámico y productivo para desarrollar la teoría social. *Castigo y sociedad moderna*, de David Garland (1990), juntó casi todos estos hilos en lo que resultó ser un ensayo teórico sobre el castigo y la sociedad con amplios ejemplos y comentarios. Para muchos de nosotros que comenzamos a trabajar en el "castigo y sociedad" a principios de los 90, el libro de Garland fue una especie de plataforma intelectual, que prometía sustentar nuestra propia construcción en una base de teoría social clásica y un trabajo empírico moderno.

Los trabajos que surgieron durante los 70 y los 80, y que conformaron algo así como un canon para el conocimiento del castigo y sociedad, no fue importante sólo para revitalizar tradiciones de teorización social sobre el castigo sino también para el desarrollo de modelos de trabajo empírico. Como se ha mencionado anteriormente, gran parte del trabajo era de naturaleza histórica. Mientras que el trabajo en ciencias sociales sobre el castigo anterior al colapso del *welfarismo* penal tendía a asumir que sólo el presente y sus posibilidades de reforma eran importantes, gran parte de estas nuevas obras adoptaron el carácter de una historia revisionista del ahora problematizado presente (Ignatieff, 1981).

A la vez que los estudios históricos, o estudios con una pronunciada dimensión histórica (por ejemplo, Simon, 1993; Pratt, 2002; Gottschalk, 2006), han mantenido una presencia vital para dar forma a la literatura sobre castigo y sociedad, el campo se ha extendido y diversificado en temática, método, ámbito y alcance durante las décadas intermedias. Además, estimulado en gran medida por la intensa politización de las cuestiones penales en Estados Unidos y en otras jurisdicciones, ha tendido a preocuparse más por cuestiones relacionadas con las condiciones contemporáneas (y sus diversas variantes políticas y geográficas), a reorientarse hacia la producción de

investigación primaria sobre la expansión y los efectos de las instituciones, prácticas y retóricas actuales del castigo, y a involucrarse más en el análisis reflexivo de las políticas. Para los 90, trabajos con una forma distintiva de castigo y sociedad eran visibles en revistas de ciencias sociales tales como *Criminology*, *The British Journal of Criminology* y *Law & Society Review*, entre muchas otras. Para finales de la década, una nueva revista titulada *Punishment & Society: The International Journal of Penology* había sido lanzada buscando fomentar y cultivar este conjunto teórico y metodológico. En su primera editorial, el editor fundador David Garland describía el ámbito del campo en estos términos:

El colapso de un marco institucional largamente establecido tiende a provocar fermento e innovación intelectual, a la par que los viejos hábitos de pensamiento y las recetas para la acción pierden sus privilegios epistemológicos y sus apoyos institucionales. No es sorprendente, entonces, que las asunciones tradicionales de una penología correccionalista y tecnicista hayan sido perturbadas durante las dos últimas décadas por formas de pensar la penalidad más críticas y diversas. Desde mediados de los 70 en adelante, las instituciones e ideas penales se han convertido en el centro de atención de trabajos pioneros en numerosos campos, ya que los investigadores han cuestionado las prácticas de la penalidad de mediados de siglo y han sondeado más las razones sociales, políticas y culturales en las que éstas se basaban (Garland, 1999:8).

A medida que avanzamos para detallar la emergencia del fenómeno del encarcelamiento masivo, especialmente en Estados Unidos, y la comprensión conjunta de que los cambios en las culturas políticas y en la organización económica de las sociedades contemporáneas (ver, por ejemplo, De Giorgi, 2013) eras proclives a relacionarse en formas complejas e irregulares pero importantes y potencialmente trascendentales con sus políticas y prácticas penales, han atraído a más gente, de puntos de partida más diversos, a las intersecciones de la literatura del castigo y sociedad. Lo que encuentran ahí se compone de una gran cantidad de rompecabezas explicativos, perplejidades normativas y desafíos políticos conectados.

Si los trabajos sobre castigo y sociedad estuvieron inspirados por las nuevas historias sociales de los 60 y los 70, también tenían un foco de atención en la historia de las ideas –o “la historia de los sistemas de pensamiento” como decía Foucault- que habría sido menos central allí (Foucault, 1977; Cohen y Scull, 1983; Garland, 1990). Su desarrollo también estuvo animado por los debates filosóficos en torno al castigo (incluyendo las agendas abolicionistas y otras alternativas) que estuvieron en circulación por la misma época, especialmente en el período de reflexión intensa que siguió al colapso del llamado ideal de rehabilitación (American Friends Service Committee, 1971; von Hirsch, 1976; Allen, 1981; Feinberg, 1984; Duff, 1986). Así mismo, los investigadores del castigo y sociedad se centraron en la importancia de la subjetividad, y en cómo las prácticas penales invisten la identidad y autopercepción del individuo, congruentemente con trabajos sociológicos previos anclados en la observación etnográfica y la etnometodología (Garfinkel, 1956; Goffman, 1961). Estas preocupaciones por la construcción de sujetos penales recibieron un ímpetu enorme del desarrollo de estudios de las disposiciones particulares que los sistemas penales

tienen reservado para el castigo de las mujeres (Carlen, 1983; Carlen y Worrall, 1987; Bosworth, 1999; Hannah-Moffat, 2001; Bosworth y Kaufman, 2013). Esas preocupaciones han desarrollado las preocupaciones fundacionales de la tradición del castigo y sociedad con los modos de dominación y las relaciones entre formas de castigo y las dimensiones de la desigualdad en la dirección de una comprensión sofisticada de las múltiples variedades de relaciones sociales penales. A la preocupación de larga data sobre cuestiones de género, hay que sumarle los trabajos recientes que tratan el carácter interseccional del poder penal junto con vectores de clase y, especialmente, etnia (Bosworth y Flavin, 2007). La justamente celebrada obra de Wacquant, por ejemplo, sitúa la actual desproporcionalidad racial y la inflación del sistema carcelario estadounidense en términos de su explicación más amplia de la "dominación etnoracial" en los Estados Unidos (por ejemplo, Wacquant, 2001, 2008, 2009).

Muchos de estos hilos sugerirían un fuerte enfoque cualitativo en la literatura de castigo y sociedad, en contraste con el fuerte enfoque cuantitativo del estudio científico del tratamiento penal durante la era del correccionalismo. Ciertamente, se da el caso de que un floreciente interés académico por las cuestiones penales ha favorecido una atención renovada hacia el funcionamiento de las instituciones y los procesos penales, frecuentemente en sus aspectos íntimos y ocultos. Además, estas preocupaciones han hecho mucho por reinventar el estudio etnográfico de las cárceles y de otros lugares de castigo, así como el estudio de cerca de las ideologías y prácticas penales, por no mencionar la infiltración de éstas en la cultura popular, los medios de comunicación y las retóricas políticas. Todas estas son tareas interpretativas, algunas de ellas centrándose en la lectura crítica de discursos y textos, otras fuertemente centradas en el trabajo de campo *in situ*. Sin embargo, mientras que el trabajo cualitativo ha sido sin duda de una importancia central en la literatura del castigo y sociedad, una preocupación creciente con la cambiante extensión del encarcelamiento, que comenzó en los 80, también ha dejado una fuerte señal en el campo (Zimring y Hakins, 1991; Greenberg y West, 2001). Esa preocupación ha sido más pronunciada en Estados Unidos, donde el rápido crecimiento del encarcelamiento ha sido tanto una preocupación social acuciante como un fenómeno cuyas dimensiones (no menos sus amplias variaciones geográficas y su impacto desigual en distintos grupos sociales [Western, 2006]) permanecen en una flagrante necesidad de documentación y análisis (Mauer y King, 2007; Zimring, 2010). Más recientemente, sin embargo, una creciente preocupación sobre las poblaciones penales al alza en Europa, de nuevo mostrando variaciones e irregularidades notables, han estimulado de manera similar la necesidad de estudios cuantitativos e intentos de modelar y explicar las diferencias observadas (Cavadino y Dignan, 2006; Lappi-Seppälä, 2008).

4. Los años 2000 y la madurez del castigo y sociedad: el encarcelamiento masivo y más allá

Si la agenda de investigación del emergente campo del castigo y sociedad en los 70 estuvo configurada por la politización de las cárceles y el declive de la solidaridad intelectual con el proyecto del *welfarismo* penal, el campo maduro que se ha desarrollado desde los 90 ha estado involucrado en gran medida con entender el giro punitivo asociado con el incremento del encarcelamiento masivo.

La caja de herramientas intelectual forjada en los 70, y exhibida por Garland (1990) en *Castigo y sociedad moderna*, estaba dirigida a la tarea de describir y explicar el cambio punitivo en general (el cual incluye la reanudación de ejecuciones habituales en Estados Unidos durante los 90) y el encarcelamiento masivo en particular. La primera oleada de dichas investigaciones, representadas en la tabla 2, se concentró en caracterizar el encarcelamiento masivo y en explicar su incremento. El encarcelamiento masivo parecía un cambio dramático con respecto a la versión del modernismo penal aceptada por los estudiosos del castigo y sociedad durante los 70 en dos dimensiones: la cuantía del cambio en el volumen, identificado por Zimring y Hawkins (1991), y el cambio de la cárcel como una herramienta de individualización a una herramienta de control categórico de clases (Feeley y Simon, 1992; Garland, 2001). Otros señalarían las dimensiones cualitativas de las nuevas prácticas de encarcelamiento, la pérdida de programas propios en favor del almacenamiento de presos (Simon, 2007) y su compromiso con gestos degradantes (Whitman, 2003) y los efectos racializantes del encarcelamiento masivo (especialmente en Estados Unidos) (Tonry, 1996; Wacquant, 2000; Western, 2006).

El desarrollo del encarcelamiento masivo se explicó en referencia a los desarrollos políticos, económicos y culturales. En términos de política, el encarcelamiento masivo parecía ser una fuente crucial de legitimidad para un Estado maltrecho por los fallos del *welfarismo* y la globalización de la economía (Scheingold, 1992; Savelsberg, 1994; Garland, 2001; Gottschalk, 2006; Simon, 2007). Esta crisis política fue vista por otros como parte de una reestructuración más amplia de la economía política asociada al auge del neoliberalismo, con el encarcelamiento masivo como una forma nueva de gestionar a los pobres en un contexto de reestructuración neoliberal del Estado (Beckett y Western, 2000; Wacquant, 2009). Una tercera aproximación enfatizaba un sentimiento de ansiedad cultural, tal vez generada por el cambio político y económico, que creaba las condiciones para una nueva expresión penal de la moralidad social (Tyler y Boeckman, 1997; Simon, 2000; Pratt, 2007). Trabajos más recientes han dado continuidad a estos temas a la vez que viraban la indagación hacia la comparación entre países (Cavadino y Dignan, 2006; Tonry, 2007) y unidades subnacionales tales como los estados de Estados Unidos (Greenberg y West, 2001; Barker, 2006; Lynch, 2009).

Tabla 2. El encarcelamiento de masas como tema de la literatura de castigo y sociedad

Autores	Título	Año de publicación
Franklin Zimring y Gordon Hawkins	<i>The scale of imprisonment</i>	1991
Stuart Scheingold	<i>The politics of street crime: criminal process and cultural obsession</i>	1992
Joachim Savelsberg	"Knowledge, domination and criminal punishment", <i>American Journal of Sociology</i>	1994
Michael Tonry	<i>Malign neglect: race, crime, and punishment in America</i>	1996
Tom Tyler y Robert Boeckman	"Three strikes and you're out, but why? The psychology of public support for punishing rule breakers", <i>Law and Society Review</i>	1997
Katherine Beckett	<i>Making crime pay: law and order in contemporary American politics</i>	1997
Theodore Caplow and Jonathan Simon	"Understanding prison policy and population trends", <i>Crime and Justice</i>	1999
David Garland (editor)	"Mass imprisonment", <i>Punishment & Society</i>	2000
David Greenberg y Valerie West	"State prison populations and their growth, 1971-1991", <i>Criminology</i>	2001
David Garland	<i>The culture of control: crime and social order in A contemporary society</i>	2001
Austin Sarat	<i>When the State kills: capital punishment and the American condition</i>	2002
Franklin Zimring, Gordon Hawkins y Sam Kamin	<i>Democracy and punishment: Three strikes and you're out in California</i>	2003
James Whitman	<i>Harsh Justice: criminal policy and the widening divide between America and Europe</i>	2003
Michael Cavadino y James Dignan	<i>Penal systems: a comparative approach</i>	2006
Marie Gottschalk	<i>The prison and the gallows: the politics of mass incarceration in America</i>	2006
Bruce Western	<i>Punishment and Inequality</i>	2006
John Pratt	<i>Penal Populism</i>	2007
Ruth Gilmore	<i>Golden Gulag: Prisons, surplus, crisis, and opposition in globalizing California</i>	2007
Jonathan Simon	<i>Governing through crime</i>	2007
Loïc Wacquant	<i>Punishing the poor: the neoliberal government of insecurity</i>	2009

En torno al problema del encarcelamiento masivo, otros trabajos de castigo y sociedad han prestado atención a diversas formas de pena. Un área que ha seguido recibiendo una importante atención por parte de los académicos del castigo y sociedad es la pena de muerte, que se mantiene como un foco simbólico de controversia, incluso habiendo cesado virtualmente de contar en las medidas

cuantitativas del castigo (Sarat, 2002; Zimring, 2003; Garland, 2010). Otra son las continuas transformaciones de las sanciones comunitarias que surgieron durante la época del *welfarismo* penal, pero que han sobrevivido y proliferado como un apéndice del encarcelamiento masivo (Simon, 1993; Lynch, 1998; Petersilia, 2003), a veces con la ayuda de novedosa tecnología de vigilancia (Jones, 2000; Nellis, 2009).

5. Conclusiones

Comenzamos articulando nuestra sensación de que el castigo y sociedad estaba madurando en un campo intelectual significativo en sí mismo en la intersección entre las ciencias sociales y las humanidades, así como en profesiones como la abogacía y la gestión pública. Que tal visión conlleva un grado de retrospectiva como forma de establecer un contexto es tal vez inevitable. Consideramos, no obstante, que este pasado reciente seguirá siendo una guía útil para el futuro venidero y al menos de alguna ayuda para quienes se unen al campo ahora para navegar desde donde nos encontramos hoy en día. En las conclusiones, por el contrario, queremos girar hacia el futuro y hacia algunos pensamientos acerca de a dónde pueden llevar a este campo sus placas tectónicas. Una preocupación muy actual es que los dos desarrollos parejos que parecen haber formado este campo, la deslegitimación del *welfarismo* penal en los 70, y la progresión al alza del encarcelamiento masivo desde los 80, parecen preparados para añadir un tercero, la amenaza del empeoramiento de los castigos inhumanos y degradantes, y el correspondiente llamamiento a nuestra conciencia de la dignidad.

El encarcelamiento masivo, especialmente en Estados Unidos, donde arraigó primero y de manera más profunda, ha disfrutado de una amplia legitimidad a ojos del legislador y de buena parte del público a pesar de su aplicación racializada visiblemente desequilibrada y unos costes económicos enormes, basado en la premisa de que hace que las comunidades sean más seguras sin someter a los presos a un castigo cruel y extraordinario, o degradante e inhumano. El "contenedor humano", como se ha conocido a veces la práctica de segregación incapacitante (o "almacenamiento", como se le ha bautizado coloquialmente), ha sido asumido por muchos, incluso por algunos que deberían haber sido más sensatos, como compatible con algunas garantías constitucionales fundamentales. O bien, podríamos sugerir más cínicamente, muchos políticos y votantes han estado dispuestos a asumir el riesgo de que, después de todo, resultase que no era tan humano o carente de crueldad, a cambio de la presunta ganancia en la seguridad, en particular porque generalmente afecta a gente que no somos nosotros ni a gente que conocemos. Estas premisas han sido reforzadas por unas cuantas características del propio campo penal, entre otras la exclusión de investigadores, periodistas y profesionales sanitarios independientes de las nuevas prisiones del encarcelamiento masivo (Wacquant, 2002). También se refugió, en Estados Unidos, en las doctrinas del Tribunal Supremo y en la legislación

del Congreso dirigida a reducir la capacidad de los tribunales federales para intervenir en las cárceles en defensa de los derechos constitucionales.

A día de hoy parece que hay señales de que el encarcelamiento masivo está perdiendo su legitimidad en ambos aspectos de estas asunciones. Las cárceles "supermax"⁸, instituciones de máxima seguridad con tendencia a recurrir al encierro con aislamiento total para controlar a los presos, fueron ampliamente adoptadas por los estados norteamericanos hace 20 años como un complemento crucial a las estrategias de encarcelamiento masivo de agrandar las poblaciones penitenciarias -a la vez que se reducían las fuentes internas de legitimación en su gestión del día a día-. Estas instituciones se encuentran hoy bajo un ataque cada vez mayor debido a sus efectos psicológicos en los presos cuando se usan durante largos períodos y por la falta de un proceso justo en la asignación de los presos a dichas cárceles (Gawande, 2009). En California, el estado con el sistema carcelario más grande de Estados Unidos, y el estado que comandó la carga hacia el encarcelamiento masivo hace más de 30 años, los litigios en torno al servicio sanitario han expuesto una crisis humanitaria, ya que cárceles que no se diseñaron para proveer las predecibles necesidades médicas de sus internos han estado funcionando a cerca de un 200% de su capacidad durante más de una década (Simon, 2014). En una decisión ratificada por el Tribunal Supremo de los Estados Unidos, un tribunal especial de tres jueces condenó el trato inhumano dispensado a los presos por ser un castigo cruel e insólito y desechó explícitamente la reclamación de que reducir la población carcelaria haría peligrar la seguridad ciudadana/pública en California (*Brown v. Plata*, 2011). Enfrentada a reformas multimillonarias de las condiciones del encarcelamiento ordenadas por los tribunales, y a una orden sin precedentes de reducir la población total en 30.000 presos, California ha adoptado abruptamente políticas diseñadas para alterar constantemente el flujo de nuevos presos (aunque sin el trabajo político mucho más desafiante de reformar leyes condenatorias básicas).

En el Reino Unido, tras más de una década de expansión de su población carcelaria y cambios en la gestión del encarcelamiento que han recordado al menos en parte a algunas características del encarcelamiento masivo estadounidense, hay también signos crecientes de que el proyecto ha alcanzado sus límites y que puede retroceder. El giro británico hacia un encierro creciente tomó un definitivo giro alcista bajo el último gobierno conservador a principios de los 90. El mantra articulado en 1993 por el Ministro del Interior Michael Howard fue que "la cárcel funciona". Los gobiernos "neo"laboristas (1997-2010) superaron con éxito a los conservadores durante buena parte de su período al cargo con la aceptación de una retórica sólo algo más matizada: "duros contra el delito, duros contra las causas del delito". En el momento

⁸ Para explicaciones de auge de las cárceles "Supermax" (de máxima seguridad) ver inter alia King (1999), Davis (2001), Mears y Watson (2006) y Reiter (2012). Para explicaciones de los efectos socio-psicológicos de un encierro de tal crudeza ver Haney (2003) y Shalev (2008, 2009).

de escribir (octubre de 2011), el actual gobierno del Reino Unido, una coalición entre ministros conservadores y liberal demócratas, ha dado señales diversas, pero éstas han incluido una clara falta de entusiasmo por parte del Ministro de Justicia por continuar confiando en un encarcelamiento expansivo (si bien las tempranas muestras de un consenso para reducir el encarcelamiento se han debilitado con el menguar de la tradicional "luna de miel" del nuevo Gobierno). En Escocia, que hace una generación tenía políticas más punitivas incluso que las de Inglaterra y cárceles más antiguas y degradantes, el Partido Nacional Escocés ha hecho de su rechazo a la sobreconfianza en el encarcelamiento un elemento importante en su visión de una política pública distintivamente escocesa. Tanto en Estados Unidos como en el Reino Unido, parece que la preocupación por los excesos del Gobierno (con respecto a la erosión de las tradicionales libertades individuales y protecciones constitucionales) en nombre de la "guerra contra el terror" (ver Lazarus, Goold y Goss, 2013) se ha restablecido y emplaza a las políticas penales de la lucha contra el crimen nacional a un desafío creciente.

Si la legitimidad de encarcelamiento masivo está siendo minada en sus núcleos de Estados Unidos y el Reino Unido por el reconocimiento de sus potenciales degradantes e inhumanos, una tendencia más positiva pero complementaria es la influencia de las normativas de los derechos humanos en la imaginación penal, especialmente en Europa, Sudáfrica y Australia. Más claramente en Europa, estas directivas de derechos humanos han conformado una importante contrafuerza al populismo penal⁹ y su resultante presión sobre el encarcelamiento masivo. El Convenio Europeo de los Derechos Humanos, y los órganos creados para llevar a cabo sus objetivos (y que incluyen el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, el Comité para la Prevención de la Tortura, y el Comité de Ministros del Consejo de Europa), han producido un cuerpo significativo de legislación dirigida a prevenir que las condiciones de las cárceles se conviertan en degradantes e inhumanas. Estas leyes, si bien carecen de un poder de aplicación fuerte, han forzado indudablemente a los Gobiernos y las Administraciones penales a escudriñar sus prácticas penales y a dialogar para defender sus informes en el lenguaje de la criminología, de la salud pública y de los derechos humanos basados en estudios. Esto pone límites al crecimiento de las poblaciones carcelarias no evidentes en el apogeo del encarcelamiento masivo, y puede estar empezando a

⁹ Es más habitual en los trabajos hispanos encontrar la expresión "populismo punitivo", a pesar de que, hasta donde yo sé, esta expresión no existe en la literatura anglosajona (con la que se suele discutir y de la que se suelen tomar los conceptos con los que pensamos). Suele hacer referencia a la justificación que hacen los políticos del uso y transformación del sistema penal y del castigo (fundamentalmente a través del endurecimiento de las leyes) en referencia a las demandas "de la gente" y no por lo que recomiendan los expertos. Dependiendo de los actores (estatales/privados) involucrados, de la direccionalidad del proceso o, incluso, del uso de "penal" o "punitivo" existen dos nociones distintas en inglés, que conllevan su correspondiente debate (*populist punitiveness* y *penal populism*). Sobre la complejidad de este concepto y su importancia para la comprensión del desarrollo reciente del castigo, ver Sozzo, M., "Populismo penal. Historia, balance, dilemas y perspectivas de un concepto", *Nova Criminis* 14: 79-129. 2017 [N.T.].

generar su propio imaginario penal, uno anclado en la visión de la dignidad más que en la del miedo (van Zyl Smit y Snacken, 2009).

Creemos que el espectro de degradación y la promesa de dignidad ofrecen una oportunidad excepcional a la investigación del castigo y sociedad para expandirse y volverse parte de las nuevas políticas (y de la nueva política) dirigidas a restaurar el equilibrio y la legitimidad a un campo penal transformado por el encarcelamiento masivo y el populismo penal (Loader y Sparks, 2010). Mientras que eso pasa, sospechamos que la propia investigación volverá a cambiar. Creemos que la investigación cuantitativa, durante mucho una fuerza importante pero minoritaria en la literatura del castigo y sociedad (Western, 2006; Wacquant, 2009) se volverá más importante aún. El encarcelamiento masivo ha producido hechos sociales al nivel de la demografía, y éstos requieren herramientas cuantitativas para alcanzar valía y teorizarlos. A la vez, esperamos que la producción normativa, en especial la filosofía, la jurisprudencia, y la teoría política anhelan una influencia importante (von Hirsch, 1976; Duff, 2001) para volverse más central como uno de los ejes teóricos claves para los trabajos de castigo y sociedad. Para ello, esperamos que las Humanidades que obtienen información de la literatura, la retórica y la historia sean un componente importante (Smith, 2008; Brown, 2009). También esperamos que esta nueva investigación sea más comparativa (o quizás deberíamos decir más deliberada y plenamente comparativa) de lo que ha sido (Nelken, 2010), a la vez que las sociedades luchan por reemplazar los excesos del encarcelamiento masivo y equilibrar las tensiones entre los derechos humanos y el populismo penal. Desde luego esperamos que el centro de gravedad de dicha literatura vire de su abrumadora preocupación histórica por Estados Unidos y otros países anglosajones y con Europa Occidental conforme voces más variadas desde Asia, África y Latinoamérica extienden, reforman y redefinen el campo (Agozino, 2004; Jefferson, 2005; Hamai y Ellis, 2008; Miyazawa, 2008; Adorno et al., 2009).

Tal vez estas reflexiones finales parecerán excesivamente optimistas si tenemos en cuenta las realidades frecuentemente desalentadoras e intrincadas que la investigación sobre castigo y sociedad ha sido llamada a documentar y teorizar en las últimas décadas. No nos disculpamos por adoptar una orientación esperanzadora de cara al futuro, incluso frente al aparente peso inexorable de la historia registrada. Los tipos de trabajos que deseamos ver y alentar no se contentarán con el mero registro de problemas sin fin para todas las perspectivas sombrías que observamos cuando consideramos nuestro campo. Esperamos (puede que incluso vayamos más lejos y digamos que insistimos en esto) trabajos que emerjan para tratar los mundos de la teoría legal y política más vigorosa y consistentemente, como algunos de los mejores ya han hecho. Esperamos fomentar conversaciones más frecuentes e informadas entre las fronteras de quienes se consideran a sí mismos como principalmente involucrados con el trabajo de descubrimientos empíricos y aquellos cuyas

preocupaciones incluyen las dimensiones normativas de terreno penal. El castigo y sociedad como un campo de investigación trata asuntos del mayor interés público, y está obligado a intentar tratarlos de una manera tan responsable como sea posible. Los tipos de investigación ejemplificados en este artículo se encuentran en la intersección de una variedad de disciplinas tradicionales –historia, sociología, psicología social, derecho, política–, como hemos intentado explicar. Pero ya que el poder de castigar aún se mantiene entre las capacidades de más peso que tiene el Estado respecto de sus ciudadanos (y los extranjeros), y ya que sus consecuencias para todos los implicados pueden ser tan funestas, es un asunto importante para cada ciudadano (se consideren a sí mismos, o no, especialistas en algún aspecto de ello). A este respecto no es únicamente la intersección entre disciplinas lo que debería preocuparnos, sino también aquella entre la academia y las dimensiones más problemáticas de la vida pública contemporánea.

6. Bibliografía

- Adorno, S. et al. 2009. National Institute of Science and Technology '*Violence, democracy and public security*' Annual Activity Report, Sao Paulo, Brazil.
- Agozino, B. 2004. "Imperialism, crime and criminology: towards the decolonisation of criminology", *Crime, Law & Social Change*, 41(4): 343–58.
- Allen, F. 1981. *The Decline of the Rehabilitative Ideal*. New Haven, CT: Yale University Press.
- Altheide, D. 1992. "Gonzo justice", *Symbolic Interaction*, 51(1): 69–86.
- American Friends Service Committee. 1971. *Struggle for Justice: Crime and Punishment in America*. New York: Farrar Straus & Giroux.
- Barker, V. 2006. "The politics of punishing: building a state governance theory of american imprisonment variation", *Punishment & Society*, 8(1): 5–33.
- Beaumont, G. y A. Tocqueville. [1833] 1970. *On the Penitentiary System in the United States and Its Application in France*. New York: Augustus M. Kelley. [Del sistema penitenciario en Estados Unidos y su aplicación en Francia. Madrid: Tecnos. 2005]
- Beckett, K. 1997. *Making Crime Pay: Law and Order in Contemporary American Politics*. New York: Oxford University Press.
- Beckett, K. y B. Western. 2001. "Governing social marginality: welfare, incarceration, and the transformation of state policy", *Punishment and Society*, 3(1): 43–59.
- Benton, T. 1977. *Philosophical Foundations of the Three Sociologies*. London: Routledge & Kegan Paul.
- Bosworth, M. 1999. *Engendering Resistance: Agency and Power in Women's Prisons*. Aldershot: Ashgate.
- Bosworth, M. y E. Kaufman. 2013. "Gender and punishment", pp. 186-204 en *The SAGE handbook of punishment and society*, editado por J. Simon y R. Sparks. London: Sage.

- Bosworth, M. y J. Flavin (eds.) 2007. *Race, Gender, and Punishment: From Colonialism to the War on Terror*. Piscataway, NJ: Rutgers University Press.
- Brown, M. 2009. *The Culture of Punishment: Prison, Society and Spectacle*. New York: New York University Press.
- Caplow, T. y J. Simon. 1999. "Understanding prison policy and population trends", *Crime and Justice*, 26: 63-120.
- Carlen, P. 1976. *Magistrates' Justice*. London: Martin Robertson.
- Carlen, P. 1983. *Women's Imprisonment: A Study in Social Control*. London: Routledge and Kegan Paul.
- Carlen, P. y A. Worrall. (eds.). 1987. *Gender, Crime and Justice*. Buckingham: Open University Press.
- Cavadino, M. y J. Dignan. 2006. *Penal Systems: A Comparative Approach*. London: Polity.
- Chambliss, W. 1974. "Toward a political economy of crime", *Theory and Society*, 2(1): 149-170.
- Clemmer, D. 1940. *The Prison Community*. New York: Holt, Rinehart and Winston.
- Cohen, S. 1972. *Folk devils and moral panics. The creation of the Mods and Rockers*. London: MacGibbon and Kee. [*Demonios populares y pánicos morales. Delincuencia juvenil, subculturas, vandalismo, drogas y violencia*. Barcelona: Gedisa]
- Collins, R. 1985. *Three Sociological Traditions*. New York: Oxford University
- Collins, R. 1994. *Four Sociological Traditions*. New York: Oxford University Press. [*Cuatro tradiciones sociológicas*. México: UAM. 1996]
- Collins, R. 2004. *Interaction Ritual Chains*. Princeton, NJ: Princeton University Press. [*Cadenas de rituales de interacción*. Barcelona: Anthropos. 2009]
- Cotterrell, R. 1999. *Emile Durkheim: Law in a Moral Domain*. Edinburgh: Edinburgh University Press.
- Davis, A. 2001. "Race, gender and prison history: from the convict lease system to the supermax prison", en D. Sabo et al. (eds.) *Prison Masculinities*. Philadelphia, PA: Temple University Press.
- De Giorgi, A. 2013. "Punishment and political economy", pp. 40-59 en *The SAGE handbook of punishment and society*, editado por J. Simon y R. Sparks. London: Sage. ["Castigo y economía política", *Delito y Sociedad* 41: 9-36. 2016]
- Douglas, M. 1966. *Purity and Danger*. London: Routledge and Kegan Paul. [*Pureza y peligro. Un análisis de los conceptos de contaminación y tabú*. Buenos Aires: Nueva Visión. 2007]
- Dreyfus, H. y P. Rabinow. 1982. *Michel Foucault: Beyond Structuralism and Hermeneutics*. Chicago: University of Chicago Press. [*Michel Foucault: más allá del estructuralismo y la hermenéutica*. Buenos Aires: Nueva Visión. 2001]
- Duff, A. 1986. *Trials and Punishments*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Duff, A. 2001. *Punishment, Communication and Community*. Oxford: Oxford University Press.

- Durkheim, É. [1893] 1997. *The Division of Labor in Society*. New York: Free Press. [La división del trabajo social. Madrid: Akal. 1987]
- Durkheim, É. [1900] 1983. "Two laws of penal evolution". Reproducido como capítulo 4 en *Durkheim and the Law*, editado por Lukes, S. y Scull, A. London: Martin Robertson ["Dos leyes de la evolución penal", *Delito y Sociedad* 13: 71-90. 1999]
- Erikson, K. 1966. *Wayward Puritans: a Study in the Sociology of Deviance*. New York: John Wiley and Sons.
- Feeley, M. y R. Edward. 1998. *Judicial Policy Making and the Modern State: How the Courts Reformed America's Prisons*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Feinberg, J. 1984. *The Moral Limits of the Criminal Law. Vol. 1, Harm to Others*. New York: Oxford University Press.
- Foucault, M. 1977. *Discipline and Punish: The Birth of the Prison*. New York: Pantheon. [Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión. Madrid: Siglo XXI. 1978]
- Garfinkel, H. 1956. "Conditions of successful degradation ceremonies", *American Journal of Sociology*, 61(5): 420-424. ["Condiciones de las ceremonias exitosas de degradación". *Delito y Sociedad* 22: 115-122. 2006]
- Garland, D. 1990. *Punishment & Modern Society*. Oxford: Clarendon Press. [Castigo y sociedad moderna. México: Siglo XXI. 1999]
- Garland, D. 1999. "Editorial: punishment and society today", *Punishment & Society*, 1: 5-10.
- Garland, D. 2001. *The Culture of Control: Crime and Social Order in Contemporary Society*. Chicago: University of Chicago Press. [La cultura del control. Crimen y orden social en la sociedad contemporánea. Barcelona: Gedisa. 2005]
- Garland, D. 2006. "Concepts of culture in the sociology of punishment", *Theoretical Criminology*, 10(4): 419-47.
- Garland, D. 2010. *Peculiar Institution: America's Death Penalty in an Age of Abolition*. Cambridge, MA: Harvard University Press. [Una institución particular. La pena de muerte en Estados Unidos en la era de la abolición. Buenos Aires: Didot. 2013]
- Garland, D. y P. Young (eds.). 1983. *The Power to Punish*. London: Heinemann.
- Gawande, A. 2009. "Annals of human rights: hell hole, the United States holds tens of thousands of inmates in long-term solitary confinement. Is this torture?", *The New Yorker*, 30 de marzo, ([enlace](#)).
- Giddens, A. 1984. *The Constitution of Society*. Cambridge: Polity Press. [La constitución de la sociedad. Bases para la teoría de la estructuración. Buenos Aires: Amorrortu. 1995]
- Gilmore, R. 2007. *Golden Gulag: Prisons, Surplus, Crisis, and Opposition in Globalizing California*. Berkeley, CA: University of California Press.
- Goffman, E. 1961. *Asylums: Essays on the Social Situation of Mental Patients and Other Inmates*. Garden City, NY: Doubleday & Co. [Internados. Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales. Buenos Aires: Amorrortu. 2008]
- Gottschalk, M. 2006. *The Prison and the Gallows: The Politics of Mass Incarceration in America*. Cambridge: Cambridge University Press.

- Greenberg, D. y V. West. 2001. "State prison populations and their growth, 1971-1991", *Criminology*, 39: 615-53.
- Hamai, K. y T. Ellis. 2008. "Genbatsuka: growing penal populism and the changing role of public prosecutors in Japan?", *Japanese Journal of Sociological Criminology*, 33: 67-91.
- Haney, C. 2003. "Mental health issues in longterm solitary and "supermax" confinement", *Crime & Delinquency*, 49(1): 124-56.
- Hannah-Moffat, K. 2001. *Punishment in Disguise*. Toronto: University of Toronto Press.
- Ignatieff, M. 1978. *A Just Measure of Pain: The Penitentiary in the Industrial Revolution, 1750-1850*. London: Macmillan.
- Ignatieff, M. 1981. "State, civil society, and total institutions: a critique of recent social histories of punishment", *Crime & Justice*, 3: 153-92.
- Irwin, J. 1980. *Prisons in Turmoil*. Boston, MA: Little Brown & Co.
- Irwin, J. 2004. *The Warehouse Prison: Disposal of the New Dangerous Class*. New York: Oxford University Press.
- Jackson, J. y J. Sunshine. 2007. "Public confidence in policing: a neo-Durkheimian perspective", *British Journal of Criminology*, 47(2): 214-33.
- Jacobs, J. 1977. *Stateville: The Penitentiary in Mass Society*. Chicago: University of Chicago Press.
- Jefferson, A. 2005. "Reforming Nigerian prisons: rebuilding a "deviant" state", *British Journal of Criminology*, 45: 487-503.
- Jewkes, Y. 2007. *Handbook on Prisons*. Cullompton: Willan Publishing.
- Jones, R. 2000. "Digital rule: punishment, control and technology", *Punishment & Society*, 2(1): 5-22.
- Kadish, S. 1960. "Advocate and the expert - counsel in the peno-correctional process", *Minnesota Law Review*, 45: 803-42.
- King, R. 1999. "The rise and rise of supermax: an American solution in search of a problem?", *Punishment & Society*, 1(2): 163-86.
- Lappi-Seppälä, T. 2008. "Trust, welfare, and political culture. explaining national differences in penal severity", pp. 335-372 en *Crime and Justice: A Review of Research vol. 37*, editado por M. Tonry. Chicago: University of Chicago Press. ["Confianza, bienestar y economía política. Explicación de las diferencias en materia de política penal", en *Procesos de infracción de normas y de reacción a la infracción de normas: dos tradiciones criminológicas. Nuevos estudios en homenaje al profesor Alfonso Serrano Gómez*, editado por Serrano Maíllo, A. y Guzmán Dálbora, J. Madrid: Dykinson.]
- Lazarus, L., B. Goold y C. Goss. 2013. "Control without punishment: understanding coercion", pp. 463-491 en *The SAGE handbook of punishment and society*, editado por J. Simon y R. Sparks. London: Sage.
- Lynch, M. 1998. "Waste managers? The new penology, crime fighting, and parole agent identity", *Law and Society Review*, 32: 839-69.

- Lynch, M. 2009. *Sunbelt Justice: Arizona and the Transformation of American Punishment*. Stanford, CA: Stanford University Press.
- Mathiesen, T. 1974. *The Politics of Abolition*. New York: John Wiley.
- Mauer, M. y R. King. 2007. *Uneven Justice: State Rates of Incarceration by Race and Ethnicity*. Washington, DC: The Sentencing Project.
- Mears, D. y J. Watson. 2006 "Towards a fair and balanced assessment of Supermax prisons", *Justice Quarterly*, 23(2): 232-69.
- Melossi, D. y M. Pavarini. 1981. *The Prison and the Factory*. Totowa, NJ: Barnes and Noble. [Cárcel y fábrica. Los orígenes del sistema penitenciario (siglos XVI-XIX). México: Siglo XXI. 1980]
- Miyazawa, S. 2008. "Politics and punishment in the PRC and Japan", *Punishment & Society*, 10(1): 5-8.
- Nelken, D. 2010. *Comparative Criminal Justice: Making Sense of Difference*. London: SAGE Publications.
- Nellis, M. 2009. "24/7/365 mobility, locatability and the satellite tracking of offenders", pp. 105-24 en *Technologies of Insecurity: The surveillance of everyday life*, editado por Aas, K et al. London: Routledge-Cavendish.
- Petersilia, J. 2003. *When Prisoners Come Home: Parole and Prisoner Reentry*. New York: Oxford University Press.
- Platt, A. 1969. *The Child Savers: the Invention of Delinquency*. Chicago: University of Chicago Press. [Los "salvadores del niño" o la invención de la delincuencia. México: Siglo XXI. 1988]
- Pratt, J. 2002. *Punishment and Civilization*. London: SAGE Publications. [Castigo y civilización. Barcelona: Gedisa. 2006]
- Pratt, J. 2007. *Penal Populism*. London: Routledge.
- Reiter, K. 2012. "The Most Destructive Alternative: The Origins, Functions, Control and Ethical Implications of Super Max Prison, 19760-2010", *Dissertation, Jurisprudence & Social Policy*, UC Berkeley.
- Rothman, D. 1971. *The Discovery of the Asylum: Social Order and Disorder in the New Republic*. Boston, MA: Little Brown & Co.
- Rothman, D. 1980. *Conscience and Convenience: The Asylum and its Alternatives in the Progressive Era*. Boston, MA: Little, Brown & Co.
- Rusche, G. y O. Kirchheimer. 1939 [1995]. *Punishment and Social Structure*. New Brunswick, NJ: Transaction Publishers. [Pena y estructura social. Bogotá: Temis. 1984]
- Sarat, A. 2002. *When the State Kills: Capital Punishment and the American Condition*. Princeton, NJ: Princeton University Press.
- Savelsberg, J. 1994. "Knowledge, domination, and criminal punishment", *American Journal of Sociology*, 99: 911-43.
- Scheff, T. 1990. *Microsociology: Discourse, Emotion and Social Structure*. Chicago: University of Chicago Press.

- Scheingold, S. 1992. *The Politics of Street Crime: Criminal Process and Cultural Obsession*. Philadelphia, PA: Temple University Press
- Shalev, S. 2008. *A Sourcebook on Solitary Confinement*. London: Mannheim Centre for Criminology, London School of Economics and Political Science.
- Shalev, S. 2009. *Supermax: Controlling Risk Through Solitary Confinement*. Cullompton: Willan.
- Simon, J. 1993. *Poor discipline. Parole and social control of the underclass, 1890-1900*. Chicago: University of Chicago Press.
- Simon, J. 2000. "Fear and loathing in late modernity: reflections on the cultural sources of mass imprisonment in the United States", *Punishment & Society*, 3(1): 21-33.
- Simon, J. 2007. *Governing through Crime: How the War on Crime Transformed American Democracy and Created a Culture of Fear*. New York: Oxford University Press. [*Gobernar a través del delito*. Barcelona: Gedisa. 2012]
- Simon, J. 2011. "Editorial: mass incarceration on trial", *Punishment & Society*, 13: 251-55.
- Simon, J. 2013. "Punishment and the political technologies of the body", pp. 60-89 en *The SAGE handbook of punishment and society*, editado por J. Simon y R. Sparks. London: Sage.
- Simon, J. 2014. *Mass Incarceration on Trial: America's Courts and the Future of Imprisonment*. New York: New Press.
- Smith, P. 2008. *Punishment and Culture*. Chicago: University of Chicago Press.
- Sparks, R. 2010. "David Garland", en *Fifty Key Thinkers in Criminology*, editado por Hayward, K et al. London: Routledge.
- Spierenburg, P. 1984. *The Spectacle of Suffering and the Evolution of Repression*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Spitzer, S. 1975. "Toward a Marxian theory of deviance", *Social Problems*, 22: 638-51.
- Thompson, E.P. 1975. *Whigs and Hunters: The Origins of the Black Act*. New York: Pantheon. [*Los orígenes de la ley negra: un episodio de la historia criminal inglesa*. Buenos Aires: Siglo XXI. 2010]
- Tonry, M. 1996. *Malign Neglect: Race, Crime, and Punishment in America*. New York: Oxford University Press.
- Tyler, T. y R. Boeckman. 1997. "Three strikes and you are out, but why? The psychology of public support for punishing rule breakers", *Law and Society Review*, 31: 237-65.
- Van Zyl Smit, D. y S. Snacken. 2009. *Principles of European Prison Law and Policy*. Oxford: Oxford University Press. [*Principios de Derecho y Política penitenciaria europea*. Valencia: Tirant Lo Blanch. 2013]
- Von Hirsch, A. 1976. *Doing Justice: The Choice of Punishments*. New York: Hill and Wang.

- Wacquant, L. 2001. "Deadly symbiosis: when ghetto and prison meet and mesh", *Punishment & Society*, 3(1): 95-133. ["El color de la justicia. Cuando gueto y cárcel se asemejan y se ensamblan", pp. 144-77 en *Repensar los Estados Unidos*, dirigido por Wacquant, L. Barcelona: Anthropos. 2005]
- Wacquant, L. 2002. "The curious eclipse of prison ethnography in the age of mass incarceration", *Ethnography*, 3(4): 371-397.
- Wacquant, L. 2008. *Urban Outcasts: A Comparative Sociology of Advanced Marginality*. London: Polity Press. [*Los condenados de la ciudad. Gueto, periferias y Estado*. Buenos Aires: Siglo XXI. 2007]
- Wacquant, L. 2009. *Punishing the Poor: The Neoliberal Governance of Insecurity*. London: Polity. [*Castigar a los pobres: El gobierno neoliberal de la inseguridad ciudadana*. Barcelona: Gedisa. 2010.]
- Western, B. 2006. *Punishment and Inequality in America*. New York: Russell Sage Foundation.
- Zimring, F. 2010. "The scale of imprisonment in the United States: twentieth century patterns and twenty-first century prospects", *Journal of Criminal Law and Criminology*, 100(3): 1225-46.
- Zimring, F. y G. Hawkins. 1991. *The Scale of Imprisonment*. Chicago: University of Chicago Press.
- Zimring, F., G. Hawkins y S. Kamin. 2003. *Democracy and Punishment: Three Strikes and You're Out in California*. New York: Oxford University